



GAB. PRES. N° 004 /

ANT. Programa de Gobierno
Presidenta Michelle Bachelet,
2014-2018.

MAT. Instructivo Presidencial
ampliación de cobertura salas
cunas y jardines infantiles a
nivel nacional.

SANTIAGO, 09 JUN, 2014

DE : PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Que, el artículo 19 N°10 de la Constitución Política de la República señala que "Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores".
2. Que, el Sistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo" garantiza el acceso gratuito a salas cunas y jardines infantiles a los niños y niñas de familias pertenecientes al 60% más vulnerable de la población.
3. Que, constituye un compromiso de mi programa de Gobierno extender estas garantías con nuevas medidas que aseguren una mayor cobertura, especialmente para los niños y niñas menores de 4 años, aumentando la calidad dentro de un marco institucional consistente con esta tarea.
4. Que, la meta gubernamental es aumentar la cobertura incorporando al sistema a aproximadamente 90 mil niños y niñas en el tramo de 0 a 2 años, a través de la construcción de 4.500 nuevas salas cuna, como también la incorporación de 34 mil niños y niñas de 2 a 4 años mediante la implementación de 1.200 nuevas salas en jardines infantiles.
5. Que, me he comprometido a que en los primeros 100 días de Gobierno se deberá contar con la identificación de los terrenos e inmuebles en que se instalarán 500 nuevas salas cuna en el año 2014.
6. Que, en cumplimiento a la ley N° 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), planificará, coordinará y creará las salas cuna propuestas en este compromiso presidencial. En tal institución se alojará la unidad ejecutora de este programa.
7. Que, para el cumplimiento de esta meta presidencial resulta de especial relevancia la intervención de los Ministerios de Educación, Bienes Nacionales, Desarrollo Social, Vivienda y Urbanismo, Salud, y de los Servicios de Vivienda y Urbanización, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



8. Que se ha dispuesto para el logro de la meta presidencial la conformación de una Mesa de Trabajo Intersectorial a nivel central, una Mesa Técnica de Trabajo y Mesas de Trabajo Regionales.
9. Que, con el propósito de enfrentar este desafío, y teniendo presente el deber de coordinación que rige a los órganos de la Administración del Estado, instruyo lo siguiente:
 - a. Implementarse una Mesa de Trabajo Intersectorial compuesta por los Sres. Ministros de Educación, Bienes Nacionales, Desarrollo Social, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, y por los siguientes Jefes de Servicio: Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y el Director de Compras y Contratación Pública, quienes deberán reunirse trimestralmente y tendrán las siguientes tareas:
 - i. Instruir a las autoridades regionales vinculadas a sus respectivas Secretarías de Estado o servicios, para que identifiquen y pongan a disposición de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de los mecanismos legales que correspondan, los terrenos o inmuebles necesarios para la construcción y habilitación de las nuevas salas cunas y jardines infantiles;
 - ii. Instruir a las autoridades respectivas en orden a entregar a la unidad ejecutora de la JUNJI, la información territorial que esta requiera para la identificación de la demanda y otros fines del programa.
 - iii. Verificar los avances en el cumplimiento de la meta comprometida por el Gobierno.
 - iv. Impartir las instrucciones necesarias dentro del ámbito de sus respectivas carteras para el cumplimiento de esta meta presidencial;
 - v. Informar al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, los acuerdos adoptados, las medidas implementadas y el grado de cumplimiento de la meta presidencial, así como las acciones correctivas a adoptar;
 - vi. El Vicepresidente(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá entregar la información de las localidades y comunas en las que de acuerdo a los estudios es imperiosa la construcción de los nuevos jardines y salas cuna;
 - vii. El Ministro de Educación será el Coordinador Ejecutivo de esta instancia, convocará a las reuniones y levantará el acta respectiva en que consten los acuerdos.
 - b. Cada una de las autoridades precedentemente señaladas, designará a un funcionario de su repartición, quienes a su vez conformarán una Mesa Técnica de Trabajo. En el caso de los Ministerios, los funcionarios designados deberán tener el cargo de Jefe de División y estar relacionados con la materia del presente instructivo. Esta mesa funcionará a lo menos una vez al mes y tendrá las siguientes tareas:



- i. Asesorar técnicamente e informar a la Mesa Intersectorial acerca de los estados de avance y acciones implementadas para el cumplimiento de la señalada meta;
 - ii. Coordinar y efectuar el seguimiento de las medidas adoptadas por parte de las mesas de trabajo Intersectorial y Regional; y
 - iii. Promover y agilizar en las instancias de sus respectivas carteras, la tramitación expedita y eficiente de los actos administrativos que digan relación con el cumplimiento de la meta presidencial; transferencia y concesión de terrenos, comodatos, evaluación de proyectos de inversión, obtención de permisos, autorizaciones, licitaciones públicas, construcción, estudios u otros que sean necesarios.
- c. Impleméntase por cada Gobierno Regional, una Mesa de Trabajo Regional compuesta por las siguientes autoridades: Intendente Regional, Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, Bienes Nacionales, Vivienda y Urbanismo, Desarrollo Social y Salud, Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Director Regional de Arquitectura, Director Regional del SERVIU, y Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar Becas. Esta Mesa de Trabajo Regional funcionará a lo menos una vez al mes y tendrá las siguientes tareas:
- i. Informar a la Mesa Técnica de Trabajo de los avances en el cumplimiento de la meta presidencial y las acciones implementadas para su cumplimiento a nivel regional.
 - ii. Identificar los terrenos o inmuebles en cada región, de acuerdo a la focalización que entregue la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la construcción y habilitaciones de los nuevos espacios educativos.
 - iii. Dictar, dentro del ámbito de competencias de cada una de sus autoridades, los actos administrativos necesarios para la entrega de terrenos e inmuebles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 - iv. Solicitar a los municipios, y organizaciones sociales y comunitarias, terrenos o inmuebles para el cumplimiento de los objetivos del presente instructivo, a través de los mecanismos legales que correspondan.
 - v. Agilizar los actos administrativos que se requieran para la obtención de autorizaciones y aprobaciones que permitan el cumplimiento de la presente meta presidencial.
 - vi. Gestionar con la debida celeridad ante el Comité Concesional, Comisión especial de enajenaciones y/o la instancia que corresponda la aprobación de la entrega, o transferencia de terrenos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
 - vii. En general realizar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento del presente instructivo.
 - viii. El Intendente Regional presidirá la Mesa de Trabajo Regional, convocará a las reuniones y levantará el acta respectiva donde consten los acuerdos y medidas adoptadas.



- d. La Dirección de Compras y Contratación Pública deberá asesorar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la planificación y gestión de sus procesos de compras y contrataciones, y en particular se instruye para que a la brevedad elabore convenios marco para la provisión de bienes y servicios conforme a la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, que digan relación con la contratación de servicios de diseño, ingeniería y construcción de Jardines Infantiles y Salas Cunas, así como también para la adquisición de material didáctico y mobiliario para las mismas. Ambas entidades deberán efectuar reuniones técnicas de trabajo a objeto de preparar la licitación del o los convenios marco que sean necesarios.

Saluda atentamente a Usted,




MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

DISTRIBUCIÓN

1. Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Señor Ministro de Hacienda
3. Señora Ministra Secretaria General de la Presidencia
4. Señor Ministro Secretario General de Gobierno
5. Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
6. Señora Ministra de Desarrollo Social
7. Señor Ministro de Educación
8. Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
9. Señor Ministro de Bienes Nacionales
10. Señor Ministro de Salud
11. Señor Subsecretario del Interior
12. Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
13. Señora Subsecretario General de la Presidencia
14. Señor Subsecretario General de Gobierno
15. Señora Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
16. Señor Subsecretario de Servicios Sociales
17. Señora Subsecretaria de Educación
18. Señor Subsecretario de Obras Públicas
19. Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
20. Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
21. Señor Subsecretario de Salud Pública
22. Señores (as) Intendentes
23. Señora Directora de Compras y Contratación Pública (TP)
24. Señor (a) Secretario General de la Junta de Auxilio Escolar y Becas (TP)
25. Señores (as) Directores Regionales del Serviu (15)
26. Señor(a) Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (TP)
27. GAB. PRES. (Oficina de Partes)
28. MINSEGPRES (División Jurídica)
29. MINSEGPRES (Oficina de Partes)